Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

PROPUESTA DE ACUERDO
CUARTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

Conocida la nueva redacción de las normas afectadas por la modificación de que se trata, que se incorpora a la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora

Visto el informe jurídico de 05 09 2016

El Sr Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela, adoptar el siguiente o similar Acuerdo:

***Primero**. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:*

ARTÍCULO 7

El tipo impositivo a aplicar será:

a) El 4 por 100 para las construcciones y obras que requieran la presentación de proyecto técnico (obras mayores e instalaciones), rehabilitación de edificios o pajares, y piscinas y obras menores de presupuesto >5.000,00 euros.
b) El 3 por 100 para los actos comunicados (obras menores) con presupuesto <o= 5.000,00 euros
c) Garajes en viviendas unifamiliares: 400 euros hasta 25 m2 y 20 euros por m2 que exceda de 25.
d) Cerramientos de pérgolas: 350 euros hasta 25 m2 y 20 euros por m2 que exceda de 25.
e) Expedientes de demoliciones y derribos de edificaciones en estado de ruina, o sujetos a orden de ejecución: 1 euro

***Segundo**. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno*